



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0048
RADICADO N° 2021-00386-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida JHON ALEXANDER VERGARA GONZALEZ contra MOLDES MEDELLIN LTDA. EN LIQUIDACIÓN, precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

El pasado 14 de enero de 2022, se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo al apoderado judicial de la parte actora atender a los requisitos invocados en dicha providencia, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

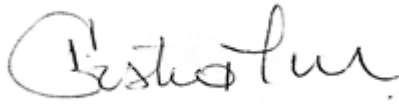
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral, promovida JHON ALEXANDER VERGARA GONZALEZ contra MOLDES MEDELLIN LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

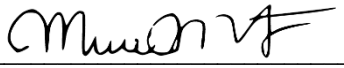
RADICADO N° 2021-00386-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 015 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de febrero de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marín

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c1083fee8625fc5f9e146fecb7ad9a2a9a7677b2b7c6ca016669a7e0887bb2**

Documento generado en 31/01/2022 08:22:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>